

ANUNCIOS OFICIALES**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 14 de octubre de 1949, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3,128
Liras	30,660
Dólares	10,950
Franco suizo	252,970
Franco belga	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES**Españoles fallecidos en el extranjero**
Consulado general de España en La Habana

El señor Cónsul general de España en La Habana comunica a este Ministerio el fallecimiento de la española Vicenta Blanco, de setenta y siete años, enfermera, viuda, hija de Salvador y Bernardina, ocurrido el día 26 de julio de 1949.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA GUIPUZCOA**NUEVAS INDUSTRIAS**

Peticionario: Don Martín Amuategui Loyola. Eibar.

Objeto de la industria: Fabricación de escopetas.

Producción: 400 escopetas al año. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Prim, 35.

San Sebastián, 4 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

4.872—O.

Peticionario: Don Gregorio Echevarría Zubia. Mondragón.

Objeto de la industria: Obtención de polvos metálicos y fabricación de objetos moldeados, con los mismos.

Producción: 1.000 toneladas de polvos metálicos y 3.600.000 piezas de objetos moldeados.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Prim, número 35.

San Sebastián, 4 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

4.874—O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Uncetabarrenechea Oquiza. Eibar.

Objeto de la ampliación: Fabricación de cafeteras exprés, hornillos, esterilizadores, etc.

Producción mensual: 500 cafeteras exprés, 250 hornillos, 250 lecheras, 250 suplementos, 500 esterilizadores hidrotérmicos, 200 esterilizadores a presión, 500 ollas exprés y 500 duchadores-masaje.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Prim, 35.

San Sebastián, 4 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

4.873—O.

J A E N**TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

Peticionario: Don Calixto Rollán Frutos.

Domicilio: Jaén. Doctor Civera, 33.

Objeto de la petición: Establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica trifásica a 7.500 voltios, que derivando de la general de «Hidroeléctrica de La Loma, S. A.» entre Ubeda y Torreperogil, y siguiendo un trazado rectilíneo de 55 metros de longitud, terminará en un transformador de 18 KVA. de potencia, para 7.500/220-127 V., que se instalará en caseta a construir en terrenos del lugar denominado «La Alcobilla», término de Ubeda, para las distintas necesidades de alumbrado y fuerza motriz de sus industrias de hielo y bebidas carbonícas.

Los elementos a emplear serán de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los propietarios de terrenos y fincas por donde cruce la línea solicitada presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, cuantos escritos estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 4.

Jaén, 3 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.

553-1—O.

LE O N**LÍNEAS ELÉCTRICAS**

Peticionario: Don Juan Simón Navarro. Domicilio: Benamariel.

Objeto: Construcción de un transformador de 10 KVA y 16.500/220-127 voltios, y ramal de conexión a la de Fuerzas y Riegos del Canal del Esla.

Se emplearán elementos existentes en España.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

León, 6 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

2.186—O.

VALLADOLID**TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

Peticionario: Don Severino Mozo Cebrían.

Domicilio: Finca «Las Ventas», Valladolid.

Objeto: Construir una línea eléctrica de alta tensión a 13.200 voltios, de 400 metros de longitud, que tendrá su origen en el poste situado a 500 metros del centro de transformación del caserío «Las Ventas», de la línea existente entre el citado caserío y la finca «Las Cortas de Blas», y centro de transformación con transformador de 5 KVA. para servicio de riegos de la finca «Las Ventas», término municipal de Valladolid.

Emplearán elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los es-

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**A V I S O**

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril de 1948 rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre	65,00
Semestre	130,00
Año	260,00
Número corriente...	1,00
» atrasado...	2,00
» con suplemento o anexo.	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa por trimestres, semestres o años naturales adelantados.

LA ADMINISTRACION

critos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, 1, principal.

Valladolid, 23 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe accidental, Alfonso Boguñá Tintoré.

554—O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS**E B R O****SECCIÓN DE AGUAS**

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Felipe Bravo Balda, Alcalde-Presidente de la Junta Administrativa del Pueblo de Rivas de Tereso (Logroño).

Cantidad de agua que se pide: 30 litros, por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Manantial La Hisuela.

Términos municipales en que radicarán las obras: San Vicente de la Sonsierra (Logroño).

Destino del aprovechamiento: Energía hidroeléctrica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, núm. 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Director-adjunto, F. Fernández.

2.211—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

VIZCAYA

SUBASTAS

Se sacan a subasta las obras de construcción del camino vecinal de Elejalde, en el término municipal de Rigollia, por el tipo de 159.211,92 pesetas, y con sujeción a las condiciones aprobadas por la excelentísima Diputación en 21 de julio pasado.

Los antecedentes relacionados con esta licitación se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento durante las horas de oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas en la misma dependencia en el término de veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y terminará a las trece horas del día en que se cumpla dicho plazo.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente al de la terminación del plazo para su admisión con las formalidades reglamentarias.

Bilbao, 21 de julio de 1949.—El Presidente, Javier de Ybarra.

4.866—O.

Se sacan a subasta las obras de construcción del camino vecinal de Garay a la ermita de San Juan de Momoito y ramal de Urrusti, en el término municipal de Garay, por el tipo de 435.107,56 pesetas y con sujeción a las condiciones aprobadas por la excelentísima Diputación en 15 de junio pasado.

Los antecedentes relacionados con esta licitación se hallan de manifiesto en la sección de Fomento durante las horas de oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas en la misma dependencia, en el término de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y terminará a las trece horas del día en que se cumpla dicho plazo.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente al de la terminación del plazo para su admisión, con las formalidades reglamentarias.

Bilbao, 15 de junio de 1949.—El Presidente, Javier de Ybarra.

4.867—O.

A Y U N T A M I E N T O S

CORDOBA

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

Se convocan a concurso, previo examen de aptitud, tres plazas de auxiliares femeninos del Laboratorio de Análisis de Alimentos y Preparación de Vacunas, del Ayuntamiento de Córdoba, anejo a la Farmacia Municipal, con haber anual de seis mil pesetas.

De las tres plazas convocadas dos serán cubiertas en concurso libre no restringido y la restante reservada a Mutilados de Guerra.

Las solicitudes podrán presentarse durante el plazo de un mes, contado a partir de este anuncio, acompañando los documentos siguientes: Documento acreditativo de que la aspirante ha desempe-

ñado destino en Laboratorio de Análisis; justificante de haber realizado el Servicio Social de la Mujer; partida de nacimiento; antecedentes penales; buena conducta; adhesión al Glorioso Movimiento Nacional; certificación médica de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que le imposibilite en el ejercicio del cargo. Las del turno de, Mutilados de Guerra presentarán también el indispensable título.

La prueba de aptitud consistirá en dos ejercicios, uno escrito sobre dictado, prácticas de operaciones de aritmética relativas a números enteros y decimales, regla de tres simple y sistema métrico decimal, y el otro ejercicio oral práctico que se verificará contestando la aspirante a dos temas de entre catorce que constituyen el programa, efectuando a continuación las prácticas que se le indiquen relacionadas con los temas desarrollados teóricamente.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba», correspondiente al día cuatro de octubre actual, publica íntegramente la convocatoria y programa y aclaración aparecida en el «Boletín» del día seis.

Córdoba, 7 de octubre de 1949.—El Presidente del Tribunal (ilegible).

1.876—O.

LERIDA

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 28 de los corrientes, se abre concurso público para el nombramiento de un Gestor que afiance la recaudación de los arbitrios municipales, con sujeción a las siguientes normas y a las contenidas en el pliego de condiciones aprobadas en sesión a que se hizo referencia anteriormente:

1.ª El objeto de este concurso público es el nombramiento de un Gestor que afiance la recaudación de los arbitrios sobre «Volatería y caza menor», «Bebidas espirituosas y alcoholes», «Consumo de carnes forasteras», «Inspección de artículos de consumo q. regula la ordenanza fiscal número 29, excepción hecha de las carnes sacrificadas en el Matadero», «Apartados D, E, F) y G) de la ordenanza núm. 3 relativos a puestos de venta en diversos puntos de la ciudad en la vía pública», «Deposito y vigilancia de vehiculos en la plaza de José Antonio», «Consumo de pescados y mariscos finos» y «El usufructo de las rásculas municipales emplazadas en la avenida de los Mártires y calle de Balmes» para los años de 1950, 1951, 1952 y 1953 y por tipo anual de 1.320.500 pesetas (un millón trescientas veinte mil quinientas pesetas).

2.ª El plazo de presentación de pliegos terminará a las doce de la mañana del día 10 de noviembre, transcurrido este plazo se reunirá la Mesa que haya sido designada por la Alcaldía para formular la oportuna propuesta de adjudicación. Este acto tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este excelentísimo Ayuntamiento.

3.ª Las ofertas deberán presentarse en el Registro municipal, fijando la cantidad en que se afiance la recaudación, debidamente reintegrada con una póliza de sexta clase (450 pesetas) y la municipal correspondiente (tres pesetas), acompañando fuera del pliego cerrado el oportuno resguardo de haber constituido en la caja municipal un depósito provisional de 6.000 pesetas.

4.ª El Gestor designado deberá constituir en el plazo de quince días de su nombramiento una fianza definitiva en proporción al 10 por 100 del total afianzado.

5.ª Se asignará un sueldo de mil pesetas mensuales al Gestor afianzador, que lo percibirá durante el periodo que dure la gestión recaudatoria.

6.ª El exceso de recaudación que el Gestor haya obtenido ingresará con carácter provisional en la Depositaria muni-

cipal, y su importe se distribuirá cada tres meses entre el propio Gestor y el Ayuntamiento en la forma siguiente: Hasta 10.000 pesetas ingresarán íntegras al Gestor en concepto de gastos, y el resto se repartirá en la proporción del 60 por 100 para el Gestor y el 40 por 100 para el Ayuntamiento, durante los años de 1950 y 1951, y el 50 por 100 para el Gestor y el 50 por 100 para el Ayuntamiento los años de 1952 y 1953.

7.ª Para el bastanteo de poderes se autoriza a cualquier Letrado de esta capital en ejercicio.

Lérida, 29 de septiembre de 1949.—El Alcalde (ilegible).

1.879—O.

LEON

Acordada por este Ayuntamiento la cesión mediante concurso de la transformación y aprovechamiento de basuras recogidas a domicilio, facilitándose para ello los terrenos para instalaciones industriales correspondientes, se hace público para que por cuantas personas o entidades pueda interesarles presenten las proposiciones dentro del plazo de treinta días.

León, 8 de octubre de 1949.—El Alcalde (ilegible).

1.878—O.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE SEVILLA

Don Diego de la Concha Hidalgo, Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber, que, habiendo cesado voluntariamente en el ejercicio de la profesión el Procurador de Corta don José Morales García, se publica para que puedan presentarse reclamaciones contra su fianza.

Dado en Sevilla a 24 de junio de 1949.—El Presidente, Diego de la Concha.

556—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

CASTELLON

Extraviado el resguardo de depósito transmisible número 9.630, de pesetas nominales 25.000, en Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1 de octubre de 1945, expedido por esta Sucursal el 13 de diciembre de 1945 a favor de doña Rosa Sorribas Fabregat, se extenderá duplicado del mismo, según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero, notificación al Establecimiento dentro del plazo de un mes, a partir de la fecha de inserción de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Castellón, 7 de octubre de 1949.—El Secretario, Ramón Juega.

4.877—P.

SANTANDER

Extraviado el extracto de inscripción núm. 29.540, por pesetas nominales 8.000, comprensivo de 16 acciones de este Banco, domiciliadas en esta Sucursal a nombre de don Manuel Saiz Heres; si, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado según determinan los artículos 4 y 42 del vigente Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Santander, 7 de octubre de 1949.—El Secretario, I. Villar.

4.857—P.

COMPANIA EL AGUILA, DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

OPERACIONES EN ESPAÑA

Balance en 31 de diciembre de 1948

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja y Bancos		58.799,76	Fondo legal para fluctuación de valores		42.150,00
Valores mobiliarios		1.253.422,20	Reservas técnicas		409.780,53
Reservas técnicas a cuenta de reaseguradores		33.525,99	Reaseguradores: Saldos acreedores		210.940,34
Saldo activo de subdirecciones		100.229,01	Depósitos de garantía		247.833,24
Primas pendientes de cobro		194.191,76	Varios acreedores		890.396,49
Reaseguradores: Saldos deudores		6.339,92			
Varios deudores		33.149,24			
Excedente		1.442,67			
		<u>1.801.100,55</u>			<u>1.801.100,55</u>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1948

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Suman las operaciones del ejercicio		3.129.138,05	Suman las operaciones del ejercicio		3.127.695,39
		<u>3.129.138,05</u>	Excedente		1.442,67
					<u>3.129.138,05</u>

4.812.—P.

COMPANIA EL SOL, DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

OPERACIONES EN ESPAÑA

Balance en 31 de diciembre de 1948

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja y Bancos		45.389,80	Fondo legal para fluctuación de valores		27.856,25
Valores mobiliarios		789.901,45	Reservas técnicas		276.943,91
Reservas técnicas a cuenta de reaseguradores		155.858,92	Reaseguradores: Saldos acreedores		79.419,47
Saldo activo de subdirecciones		180.789,12	Depósitos de garantía		135.658,39
Primas pendientes de cobro		164.794,27	Varios acreedores		840.696,91
Reaseguradores: Saldos deudores		35.289,82	Excedente		48.804,13
Varios deudores		37.558,68			
		<u>1.409.379,06</u>			<u>1.409.379,06</u>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1948

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Suman las operaciones del ejercicio		1.820.127,67	Suman las operaciones del ejercicio		1.868.941,80
Excedente		48.804,13			
		<u>1.868.941,80</u>			<u>1.868.941,80</u>

4.813.—P.

COMPAGNIE DU SOLEIL, DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

OPERACIONES EN ESPAÑA

Balance en 31 de diciembre de 1948

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja y Bancos		136.360,15	Fondo legal para fluctuación de valores		43.150,00
Valores mobiliarios		2.111.560,50	Reservas técnicas		1.682.276,86
Reservas técnicas a cuenta de reaseguradores		84.338,99	Reaseguradores: Saldos acreedores		27.844,47
Saldo activo de subdirecciones		301.581,22	Depósitos de garantía		159.463,37
Primas pendientes de cobro		274.652,15	Varios acreedores		849.858,83
Reaseguradores: Saldos deudores		36.858,51	Excedente		319.547,55
Varios deudores		136.811,56			
		<u>3.082.141,08</u>			<u>3.082.141,08</u>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1948

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Suman las operaciones del ejercicio		5.891.132,38	Suman las operaciones del ejercicio		6.210.679,90
Excedente		319.547,55			
		<u>6.210.679,90</u>			<u>6.210.679,90</u>

4.814.—P.

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
RAMO DE TRANSPORTES		RAMO DE TRANSPORTES	
Compañías Reaseguradoras:		Reservas de riesgos sobre primas en curso	1.597.668,01
Reservas para riesgos en curso	1.819.894,47	Reservas de riesgos sobre primas en curso por reaseguros aceptados	1.742.182,82
Reservas para siniestros pendientes de liquidación	1.962.491,13	Reservas para siniestros pendientes de liquidación	2.943.628,51
Saldo activo	6.376.807,29	Provisión para comisiones a pagar	76.514,66
Compañías Reaseguradas:		Compañías Reaseguradoras:	
Saldo activo	1.404.716,30	Saldo pasivo	352.661,55
Depósitos	1.978.573,80	Depósitos	3.240.314,36
RAMO DE RIESGOS VARIOS		RAMO DE RIESGOS VARIOS	
Compañías Reaseguradoras:		Reservas de riesgos sobre primas en curso	5.066,43
Reservas para siniestros pendientes de liquidación	—	Reservas de riesgos sobre primas en curso por reaseguros aceptados	11.546,65
Reservas para riesgos en curso	4.290,26	Reservas para siniestros pendientes de liquidación	250,00
Saldo activo	3.787,20	Provisión para comisiones a pagar	906,38
Compañías Reaseguradas:		Compañías Reaseguradoras:	
Saldo activo	5.582,69	Saldo pasivo	12.480,83
Depósitos	42.784,88	Compañías Reaseguradas:	
		Saldo pasivo	—
Depósitos en garantía	602.000,00	Depositantes	602.000,00
		Saldo de Cuenta General de Pérdidas y Ganancias	
		Suma destinada a Reserva estatutaria	20.375,00
		Otras deducciones estatutarias	20.375,00
		Participación reglamentaria del personal	181.943,45
		Saldo excedente para 1949	274.640,99
			497.334,44
Total	65.708.761,99	Total	65.708.761,99

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias.—Ejercicio 1949

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Amortizaciones	171.387,92	Saldo excedente del ejercicio anterior	293.584,40
Incremento a la Reserva Legal fluctuación valores en 31-12-48	13.042,50	Saldo acreedor del Ramo Incendios	128.686,42
Gastos de Banca y en realización Valores	40.441,50	Idem id. id. Accidentes individuales	180.549,35
Saldo deudor del Ramo de Vida	173.396,93	Idem id. id. Responsabilidad Civil	150.417,76
Saldo:		Idem id. id. Accidentes del Trabajo	61.775,29
Suma destinada a Reserva Estatutaria..	20.375,00	Idem id. id. Robo	25.759,20
Otras deducciones Estatutarias	20.375,00	Idem id. id. Transportes	38.098,60
Participación reglamentaria del personal	181.943,45	Idem id. id. Riesgos diversos	9.977,38
Excedente para 1949	274.640,99	Beneficios varios	6.754,89
	497.334,44		
	895.603,29		895.603,29

El Consejero-Delegado, Luis Hermida Higuera.

4.805-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaria

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito núm. 2912. Sr. Cabrero.—Don César Prieto de Castro contra resolución expedida por el Ministerio del Aire en 22 de junio de 1949, sobre justiprecio de unos terrenos expropiados con destino a ampliación del Aeropuerto Nacional de Barajas.

Pleito núm. 2904. Sr. Cabrero.—Don Sebastián Bravo de Laguna y Manrique de Lara y siete más, contra resolución expedida por el Ministerio del Ejército en 11 de mayo de 1949 sobre reversión de terrenos de la Zona NE. (Confital) de la Islaeta.

Pleito núm. 2890. Sr. La Guardia.—Doña Purificación Gómez Ochando y cuatro más; contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 21 de abril de 1949, sobre autorización a don Juan Guillamón Alcántara para instalar una

farmacia en el núm. 25 de la plaza del Generalísimo, antes Santo Domingo (Murcia).

Pleito núm. 2902. Sr. La Guardia.—Don Antonio González Fernández contra Orden expedida por el Ministerio del Aire en 22 de junio de 1949, sobre justiprecio de fincas expropiadas al recurrente para la ampliación del Aeropuerto Nacional de Barajas.

Pleito núm. 2895. Sr. Cabrero.—Don Angel Cuadrado Gómez contra resolución expedida por el Ministerio del Aire en 22 de junio de 1949, sobre justiprecio de unos terrenos expropiados para ampliación del Aeropuerto Nacional de Barajas.

Pleito núm. 2887 Sr. Cabrero.—Don Aquilino Sobrino Alvarez contra Orden expedida por el Ministerio de Industria y Comercio en 7 de abril de 1949, sobre autorización para ensanchar en línea de la Sociedad Anónima de Besaude. Sociedad Anónima, otra línea eléctrica destinada al servicio de las minas propiedad del recurrente Antracitas de Valdebraya.

Pleito núm. 2876. Sr. Anguita.—Sociedad Anónima Hernández Suárez Hermanos contra Orden expedida por el Ministerio de Industria y Comercio en 22 de marzo de 1949, sobre autorización a la Compañía Transmediterránea para apli-

car los fletes de máxima percepción a los transportes de plátanos.

Pleito núm. 2875. Sr. La Guardia.—Inmobiliaria Fin de Semana, S. A. contra Orden expedida por el Ministerio del Aire en 22 de junio de 1949, sobre justiprecio de fincas expropiadas (64.828,19 pesetas) por ampliación del Aeropuerto de Barajas.

Pleito núm. 2868. Sr. La Guardia.—Don Antonio Jiménez Mota contra Orden expedida por el Ministerio del Ejército en 19 de septiembre de 1945, que declaró responsable al recurrente por no haber justificado la inversión de 3.851,70 pesetas existentes en el Regimiento de Infantería de La Victoria núm. 28, correspondiente a la liquidación del mes de noviembre de 1938.

Pleito núm. 2879. Sr. La Guardia.—Ayuntamiento de Cuenca contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 23 de marzo de 1949, sobre concesión de una serrería mecánica en el monte de la Sierra de Cuenca en el lugar denominado «Cañada de las Tablas», situado en el tramo V Cuartel G. de la sección séptima de dicho monte a «Construcciones Marcos, S. A.»

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley

de esta jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieran interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 7 de octubre de 1949.—El Secretario Decano, José Anguita Sánchez, 2.203—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Carlos Obiols Taberner, Juez de Primera Instancia del número seis de los de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario promovidos por el Procurador don Joaquín Rivera Arrillaga, en nombre de don Pedro Téllez Rivas, contra don Francisco Vargas Aguilera y don Miguel de la Peña Granizo, sobre pago de un millón de pesetas de principal de un préstamo, en los que se saca a la venta en pública subasta y por segunda vez la siguiente

Finca.—Casa recientemente construida, sita en esta capital, con fachada a las calles de Cea Bermúdez y Guzmán el Bueno, señalada por la primera con el número cuarenta y cinco provisional, que consta de semisótanos, planta baja, entresuelo, principal, primera, segunda, tercera, cuarta y ático, cuya superficie, según medición practicada, es de seiscientos treinta y dos metros diez decímetros cuadrados, de los que corresponden a la edificación en cada planta quinientos veintinueve metros treinta y tres decímetros cuadrados, y en planta de áticos, cuatrocientos cuarenta y tres metros ochenta y tres decímetros cuadrados, destinándose el resto a cuatro patios Linda: por su frente o fachada principal, orientada al Norte, en línea de veintisiete metros veinticinco centímetros, con la calle de Cea Bermúdez; por la derecha, entrando, al Oeste, en línea de veintidós metros sesenta y ocho centímetros, con finca de herederos de don Tomás Villanueva; al Este o izquierda, en línea de dieciséis metros noventa y siete centímetros, con la calle de Guzmán el Bueno, uniéndose esta línea con la de fachada por medio de un chaflán de cuatro metros, y por la espalda, o Sur, en línea de veintiocho metros setenta centímetros, con solar que fué de Lucio Zamora.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, primer piso, se ha señalado el día ocho de noviembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por segunda vez en la suma de tres millones de pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base a la primera subasta; que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores; que se entenderán que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta

provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a seis de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible). Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Carlos Obiols Taberner. 4.843—A. J.

BARCELONA

EDICTOS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número nueve de esta capital en providencia de este día, dictada en el juicio ejecutivo sumario regulado por la Ley Hipotecaria, promovido por «La Caja Hispana de Previsión» contra don Agustín Panisello Campa, por el presente se saca a pública subasta por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado de común acuerdo por las partes en la escritura de deudor, la finca siguiente:

«Casa sita en esta ciudad, barriada de Sans, calle de la Saleta, antes Nueva de la Paz, señalada con el número cinco, compuesta de dos plantas y patio. Mide 30 palmos o 5 metros 82 centímetros de ancho por 163 palmos 66 centímetros o 31 metros 82 centímetros de largo o fondo, o sea una superficie de 4.909 palmos 80 décimos cuadrados, equivalentes a 165 metros 45 decímetros, también cuadrados, y linda: por su frente, Norte, con dicha calle; por la derecha, saliendo, Este, con finca de don Agustín Pons, y por la espalda, Sur, y por la izquierda, Oeste, con restante finca de que procede, propia de don Manuel Mariné, inscrita en los libros del Registro de la Propiedad de Occidente, de esta capital al tomo 1.169 del Archivo, libro 204 de Sans, folio 234 vuelto, inscripción quinta.»

Valorada, de común acuerdo, por las partes en ciento setenta y cinco mil pesetas.

Se previene que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el ala derecha del Palacio de Justicia (Salón de Víctor Pradera), el día veinticuatro de noviembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del precio de valoración, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, a excepción de la del mejor postor, que quedará subsistente como garantía de su obligación o, en su caso, como parte del precio del remate.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra la totalidad del tipo de subasta.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda y demás inherentes irán a cargo del rematante.

Barcelona, tres de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Julián Ruiz, 4.855—A. J.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número diez de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley

Hipotecaria, promovidos por doña Engracia Elias Verdaguer contra doña María Tejesa Avila Rosell, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, la venta en pública subasta de la finca hipotecada en la escritura de deudor base del procedimiento siguiente:

«Porción de terreno edificable sito en el término de esta ciudad, barrio de San Martín de Provensals y calle Pujole, donde está señalada con el número ocho, de figura un polígono irregular, de superficie doscientos dieciocho metros ochenta y seis decímetros treinta y siete centímetros cuadrados, según los títulos, aunque según reciente medición ocupa una superficie de ciento noventa y un metros sesenta centímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil setenta y siete metros cincuenta y ocho decímetros de palmo cuadrados, lindante por su frente, en una línea de 11,70 metros, con dicha calle de Pujole; a la derecha entrando, Oeste, en línea de 21,60 metros, con finca de doña Elena Escuin; al fondo, Norte, en línea de 7,70 metros, con finca de doña Francisca Nicoláu Mas, y por la izquierda, Este, en una línea quebrada de tres lados que miden 21,35, 6,75 y 8,50 metros, con fincas de doña Rufina Romero y García y don Andrés Molins. Dicha finca está formada por la agrupación de aquella, inscrita en el Registro de la Propiedad de Oriente de esta ciudad con el número 6.181, al tomo 1.256, folio 151, libro 237, sección séptima, inscripción segunda, y con el resto de la número 3.880, inscrita en dicho Registro, al tomo 1.079, folio 125, libro 192, sección segunda, inscripción segunda.»

Tasada la finca relacionada en la escritura de deudor en la suma de doscientas mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 23 de noviembre próximo y hora de las once, con las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de valoración antes indicado.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de tasación; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera. Los autos y la certificación a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin que sea destinado a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Los gastos de subasta y pago de derechos reales a la Hacienda vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 27 de septiembre de 1949.—El Secretario, Angel Astray, 4.882—A. J.

SAN SEBASTIAN

EDICTO

A los efectos prevenidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil se hace saber que en este Juzgado núm. 2 de los de San Sebastián se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Jorge Kaldani Assouad, natural de Alep (Siria), hijo de Naoum y de Wasil.

Dado en San Sebastián a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4.868—A. J.

1.ª 14-10-49

CAMPILLOS

EDICTO

Don Joaquín Villalonga Llorente, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Antonio Ordóñez Sepúlveda, se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de su tío don José Ordóñez Gallardo, natural de Almargin, que se ausentó de la expresada hace más de quince años, sin que se hayan tenido noticias del mismo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Campillos, 6 de octubre de 1949.—El Juez de Primera Instancia, Joaquín Villalonga Llorente.—El Secretario (ilegible). 4.859—A. J.

L U A R C A

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia de Luarca anuncia incoación de expediente promovido por Milagros Garrandés Colla, vecina de esta villa, para declarar ausencia legal o muerte de su marido Agustín Méndez Anes, que ausentó de su domicilio de La Londa la segunda quincena de julio de 1936, sin que desde entonces se tengan noticias, suponiéndosele muerto.

Luarca, 30 de septiembre de 1949.—El Juez, Ramón Muñoz G. 2.209—A. J. 1.ª 14-10-949

SANTA CRUZ DE LA PALMA

EDICTO

En providencia de este día, dictada en méritos del expediente de suspensión de pagos promovido por el comerciante de esta ciudad don Wenceslao Gañán Mesa, se ha tenido por solicitada dicha declaración de estado de suspensión de pagos, quedando intervenidas todas las operaciones mercantiles del solicitante.

Lo que se hace público para general conocimiento y en virtud de lo acordado en dicha providencia.

Santa Cruz de la Palma, 21 de septiembre de 1949.—El Secretario, P. S., Manuel Pérez Hernández. 4.878—A. J. 1.ª 14-10-949

JUZGADOS COMARCALES

VEDRA

Don Lino García Maquieira, Secretario del Juzgado Comarcal de Vedra.

Certifico: Que en el proceso de cognición de que se hará mérito, recayó la siguiente

«Sentencia.—En Vedra a 29 de julio de 1949. Habiendo visto el señor don Germán Antúnez y Oliver, Juez Comarcal de Teo, y—por prórroga de jurisdicción—de este de Vedra y su Comarca, los autos de juicio de cognición civil, seguidos entre partes, de la una, como actor, Silvestre Pazos Tarrío, mayor de edad, casado, propietario, vecino del lugar de Vilar, parroquia de Sergude, ayuntamiento de Boqueijón, defendido por el Letrado en ejercicio en la ciudad de Santiago, don Laureano Santiso Mirón, y de la otra, como demandado, Manuel Couto Rozas, en ignorado paradero, en rebeldía sobre reclamación de tres mil pesetas e intereses de esta cantidad.

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda original de estos autos formulada por Silvestre Pazos Tarrío, debo condenar y condeno a este último a que satisfaga al primero la suma de tres mil pesetas que le adeuda como principal más los intereses convenidos desde primero de enero de 1948 y los de demora que corresponde liquidar al tipo legal y desde la presentación de esta demanda, imponiéndole, además, las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Antúnez y Oliver.—Publicación.—La precedente sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia en el día de su fecha. Conste. García.

Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fines de notificación del demandado en rebeldía, a instancia del actor, expido la presente en Vedra a 12 de septiembre de 1949.—(Firma ilegible).

4.875—A. J.

COMISION LIQUIDADORA DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

LIBRE DISPOSICIÓN DE BIENES

Madrid

Don Joaquín Salcedo Turmo, Secretario de Sala de la Audiencia Provincial de Madrid.

Certifico que en los expedientes de responsabilidad política seguidos contra los inculcados que más abajo se relacionan se ha dictado por la Sala de Instancias del Tribunal Supremo auto de sobreseimiento sin declaración de sanción, en virtud de lo cual dichos expedientes han recobrado la libre disposición de sus bienes en cuanto a los referidos expedientes se refiere; lo que se hace público por medio del presente edicto para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hayan llevado a cabo en bienes de su propiedad:

Relación que se cita

Francisco Montero Martínez.
Prudencio Martín Nuevo.
Olegario Pastor Verde.
Emilio Manescau Pacheco.
Luis Arranz Cardenal.
José Jiménez Vázquez.
Enrique Abadie Abarca.
Jesús Granados Luengo.
Luis Amador
Inocencio Burgos Riestra.
Miguel García Fernández.
Juan Carrales Canó.
Gabriel Daganzo Valriberas.
Luis Fernández Ojeda.
Pedro Sánchez Rosique.
José Medina Echevarría.
Antonio Minguéz Esteban.
Cancio Ceprián Ruiz.
Rufino Angel San Frutos.
Juan Puig Torres.
José Sánchez.
Francisco Naval Gutiérrez.
José Ahuir Mole Fernando.
Emilia José Ramos Castro.
Gregorio Guerra Deán.
Alejandro Bruahs.
Nazario Cerezal Pastor.
Atanasio López de la Torre.
Antonio Sánchez Rodríguez.
Lorenzo Alvarado Fernández.
Saturnino Revenga Sánchez.
Miguel Moraleja.
Eduardo Salvador Marigómez.
Esteban Muñoz Alvarez.
Rafael Jiménez Siles.
Aquilino Herrador Alduo.
Joaquín Calvo Julián.
Antonio Perla Uceda.
Ramón Machado Pérez.
Pilar Castrovido Gil.
Camillo Pérez Monzón.
José del Río Gómez.
José Manuel Flores Cornejo.
Magda Donato.
Enrique Casado Veiga.
Pedro Ripollés Adell.
Alfredo Sanz Escauriaza.
Juan Pérez del Aza González.
Rodulfo Terrón.
Gabriel Pina García.
Antibal Galindo Leal.
Pedro del Castillo y Sanz de Tejada.
Vicente Martínez Segura.

Camillo Domeck Prieto.
José Palomo Vázquez.
Angelés Fernando Cao.
Enrique Estella Lluch.
Matilde Ripoll Salvá.
Luis Salinas.
Francisco Aguilar Moreno.
Dámaso Lorente Martín.
Matilde Lafin Drums.
Rafael Domínguez Sánchez.
Luis Fernández Recio.
Manuel Soto Monteagudo.
Federico Bascuñana.
Lorenzo Lorda.
Francisco Vallejo Sanz.
Ramón Portillo Bonet.
Tomás Díez García.
Luis Molina Suárez.
José Marcos García.
Francisco Mora Gutiérrez.
Eduardo Redondo Martínez.
Enrique Valles Zahonero.
Andrés Díaz Abascal.
Paulino Vaquerizo Pérez.
Rafaela de la Vega Labrador.
Francisco Morales García.
María de los Dolores Arana e Iyandulla.
Cándido P. Villas Hermo.
Julio Hernando Fernández.
Santiago Mantilla Gutiérrez.
Luis Careaga Echevarría.
Enrique Bregel González.
Fernando Redondo Cerviño.
Manuel Soto Chans.
Fernando González Amador.
Virgilio de la Rosa.
Teresa Reyes Senén.
Belarmino Martínez Juan.
Narciso Pérez García.
Domingo Sánchez Martínez.
Julián Capella Gelabert.
Eugenia Ruiz Gálvez.
Nicanora Cristóbal.
Santiago Tabares Lera.
Manuel Suárez Carruncho.
Eduardo García Bienzobas.
Pilar García Bienzobas.
Catalina Mayoral Arroyo.
Vidal Martín Sacristán.
Julio Vicente Rodríguez.
Antonio López Merino.
Umbelino Sánchez Vaquera González.
Manuel Alonso Zapata.
Antonio Pérez Olmedo.
Jaime Domínguez Pontani.
Maximino Tejedor Hernández.
Martín Arrue Astiazaran.
Pedro Castell Delgado.
Leonor Pereda Gutiérrez.
Eladio González Arribas.
Pedro Galtero.
Francisco Cerdán Manresa.
José Fogues Juan.
Carlos Gutiérrez Zabaleta.
Alfonso Gutiérrez Ruiz.
Mariano Heredero Ruiz.
Natalio García Villa.
Clemente Díaz García.
Alberto Ovejero Degante.
Marcos Pérez Terán.
Antonio Hombre López.
Sebastián Vázquez Ferradas.
Mariano Delgado Sáez.
Manuel Fernández Domínguez.
Antonio Parra Fernández.
Ramón Biezna Heras.
Ignacio Carranza Cué.
José Alvarado Benega.
Joaquín Antonio Santín.
José Muñoz Camacho.
Rafael Botella Martínez.
Angel Zapatero Sánchez.
Pedro Linares Ruiz.
Juan Manuel Mara Juárez.
Antonio Sanz González.
Alejandro de Pedro Sotero.
Antonio López Garrido.
Manuel Martín Navarro.
Ramiro Duel García.
Modesto Alonso.
Matias Hierro Sanz.
Corebo Sánchez García.
Cándido Durán Fernández.

Enrique Arbell Veciana.
Francisco Eloila y Diaz Varela.
Juan Slocker de la Vega.
Francisco Asensi Belenguer.
Marciano Barbero Santos.
Manuel Sánchez Azcarraga.
Enriqueta Maru Sanchez.
Juan Sánchez Suárez.
Mateo Díez Calvo.
Luis Rodríguez Sánchez.
Jesus Alonso Rufo.
Fernando Escribano Barrio.
Inés Falcón Lozano.
Eugenio Corralero Carretero.
Ignacio Peña Rodríguez.
Brigida Pardo Morales.
Fablo Caballero Morales.
Luis Delage.
Nicolás Bujan Ibañez.
Agustín Díaz Trigo.
Victoriano Alario Barrigón.
Donato Besteiro Márquez.
Felipe Merchán Calvo.
Benito Querejita Landa.
Lorenzo Peña Córcoles.
Antonio Fernández López.
Manuel Alvarez Diaz.
Enrique Garcia Rodriguez.
Abelardo Blánquez.
Alberto Arranz Herquedas.
Manuel Palazuela Garcia.
Gonzalo Hernández Colono.
Pedro Carrasco Iglesias.
Julio Rodríguez Celos.
Marcos Pablo Neira.
Francisco Molina Garcia.
Isabel Lozano Gómez.
José Alonso Rufo.
Luis Sanz Asensio.
Pedro Serrano Nieto.
Carlos Rodríguez Puchol.
Aurelio Tapia Linter.
Carlos Fernández Chapi.
Isidoro Bravo Hermosa.
Mario Ayuso Bachiller.
Ramón Ruiz Fornell Ruiz.
Leandro Alonso Rufo.
Emiliano de la Peña Avila.
Epifania Rodriguez Hidalgo.
Antonio Pavón Acosta.
Alberto Alvarez Cienfuegos.
José Francés Calvo.
Francisco Callejón Castellanos.
Jerónimo Luíz Alonso Arranz.
Luis Masjuán Moll.
Aurora Pérez González.
Pedro Fernández Cancela.
José Luis Moreno Sancho.
Fermin Fraguas Fernández.
Antonio Gomez Zapatero.
Mariano Aldabe Rebullida.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia expido la presente, que firmo en Madrid a 10 de diciembre de 1945.—El Secretario, Joaquín Salcedo.— Visto bueno, el Presidente, F. Rodrigo.
9.750.

Valencia

Don Manuel Martínez Fernández, Magistrado, Juez de Instrucción número tres de los de Valencia.

Hago saber: Que han sido sobreseídos los expedientes tramitados contra los inculpados que se mencionan:

Número 270 de 1939, Mariano Verde Rubio.

Número 10.178 de 1942, Juan Pedrós Valero.

Número 12.822 de 1942, León Gadea España.

Número 12.830 de 1942, Vicente Chaparro Ruiz.

Número 10.529 de 1943, Elías Gallego Climent y Francisco Barat Valero.

Número 12.787 de 1943, Germán Mengual Brull.

Valencia, 28 de noviembre de 1945.—El Juez, Manuel Martínez. — El Secretario (ilegible).

9.174.

Alberique

Habiéndose dictado por la Sala de Instancia número uno de Madrid, con fecha cuatro de julio último, auto de sobreseimiento provisional en el expediente número 170 de este Juzgado, rollo número 4.515 de dicha Sala, contra Antonio Pons Roch, vecino de Sumacárcel, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 57, párrafo tercero de la Ley de 9 de febrero de 1939, se publica el presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia de Valencia, haciéndose constar que dicho inculpadado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, debiendo los Registradores de la Propiedad cancelar de oficio las anotaciones de prohibición de enajenar que hubieren tomado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 27 de septiembre de 1940.

Dado en Alberique a 26 de noviembre de 1945.—José Chuzt.

9.181.

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción de Medina del Campo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 45 de 1944, Mariano Cobos Metilla.—5.843-945.

El Juzgado de Instrucción de Vélez-Málaga deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 37 de 1944, Isabel Capilla Ocete.—5.849-946.

El Juzgado de Instrucción de Orgaz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 5 de 1944, Guillermo Jesús Peras Cajete.—5.856-945.

El Juzgado de Instrucción de Badajoz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 209 de 1941, Manuel Garcia Fortuna.—5.865-945.

El Juzgado de Instrucción de Alberique deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Isidoro Triguero Moya.—5.931-1945.

El Juzgado de Instrucción de Badajoz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 80 de 1944, Francisco de la Cruz Montón.—5.940-945.

El Juzgado de Instrucción de Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 32 de 1945, Fernando de la Rosa Vaquero.—6.013-945.

El Juzgado de Instrucción de El Ferrol del Caudillo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 103 del año 1944, Manuel Torres Nieto.—6.052-945.

El Juzgado de Instrucción de Almodóvar del Campo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 66 del año 1945, Francisco Gómez Marin.—6.071-1945.

El Juzgado de Instrucción de Araozna deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa 28 de 1944, Inés Matias Carrasco.—6.120-945.

El Juzgado de Instrucción de Badajoz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 75 de 1945, Francisco Salazar Vega (a) «el Pipa».—6.142-945.

El Juzgado de Instrucción número 3 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 97 del año 1943.—6.175-945.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 105 del año 1943, Angel Teresa Losmozos.—6.181-1945.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario 70 del año 1945, Rosauto Gregorio Mayoral y Angel Lafuente González.—6.199-945.

El Juzgado de Instrucción de Cervera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 78 de 1942, Agustín Plana Salto.—6.275-945.

El Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 82 del año 1945, Enrique (a) «el Rublo».—6.280-1945.

El Juzgado de Instrucción de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 313 de 1944, Luis Betelu Oelgueta.—6.333-945.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Málaga deja sin efecto la requisitoria re-

ferente a la procesada en sumario 396 del año 1942, Francisca Malpartida Guerrero. 7.911-945.

El Juzgado de Instrucción de Navalmaral de la Mata deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 1 de 1941, Miguel Martínez Sesé.—8.008-945.

El Juzgado de Instrucción de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 66 de 1943, Juan Cardena Garcia, «el Malaguita».—8.074-945.

El Juzgado de Instrucción de Mataró deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 698 de 1944, Antonio Gonzalo de La Puerta.—8.107-945.

El Juzgado de Instrucción de Mataró deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 695 de 1944, Encarnación Mogica.—8.108-945.

El Juzgado de Instrucción de Sagunto deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 8 de 1943, Francisca Gozábez Ferrer.—8.112-945.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valladolid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 168 del año 1945, Fernando Garcia Vera.—8.117-1945.

El Juzgado de Instrucción de Badajoz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 2 y 6 de 1944, Francisco Garcia Cordero.—8.144-945.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 197 del año 1945, Pedro-Vicente Ferrer Asensio.—8.180-945.

El Juzgado de Instrucción de Reinosa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 81 de 1944, Arturo Leyte Paradela.—8.269-945.

El Juzgado de Instrucción 2 de Málaga deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 60 de 1943, Francisco Avilés Bauilista.—8.332-945.

El Juzgado de Instrucción de Sueca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 101 de 1943, Luis Valero Navarro (a) «Treinta y cuatro».—8.338-945.

El Juzgado de Instrucción de La Coruña deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados Antonio Lamas Ferrero, José Luis Franco Riesco y Santiago Martínez Cazón.—8.377-945.

El Juzgado de Instrucción de Alcázar de San Juan deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa 27 de 1941, Florentina Morata González.—8.428-945.

El Juzgado de Instrucción número 1 de La Coruña deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 129 del año 1944, José Lamas-Pereiro.—8.440-945.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 202 del año 1944, José María Gracia Navarro Bardaji.—8.469-945.

El Juzgado de Instrucción de Mataró deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 77 de 1943, Alfonso Paradell Travesa.—8.496-945.

El Juzgado de Instrucción de Liria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 17 de 1943, Angel Belda Cifre.—8.531-945.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 131 del año 1942, Carmen Amaya Bustamante.—8.551-945.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 346 del año 1941, Manuel Torres Roig.—8.571-945.

El Juzgado de Instrucción de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 23 de 1945, Visitación Ferrero Igoa.—8.588-945.

El Juzgado de Instrucción de Toledo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 135 de 1945, Ricardo Martínez Vaquero.—8.590-945.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 160 del año 1944, Manuel Carrión Ruiz.—8.620-945.

El Juzgado de Instrucción de Tamarite deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 23 de 1942, José Martínez Sánchez.—8.657-945.

El Juzgado de Instrucción de Ocaña deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa 43 de 1945, María Tri-baldos Girón.—8.763-945.